

Ordenamiento sacado A de Mayo de 1735

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
 de la sala de las Casas de la Corte de ella sacada a veynte y uno de
 Mayo mill setecientos treinta y cinco los muy Ill. señores Mur-
 cia se juntaron a celebrar Cavildo hordinario como lo acostum-
 bran a fazer D.º Fernando Albaroz de Castro Abogado de los
 Reales Consejos Alcalde maior desta Ciudad D.º Lope Gonzalez de
 Auellaneda D.º Juan Carrillo D.º Juan de Torres D.º Juan Gal-
 tero D.º Joseph Sanchez D.º Antonio Buendia D.º Juan Andrea Me-
 rano D.º Lorenzo Diezgo D.º Diego Lazosa D.º Pedro de Torres
 D.º Francisco Letina D.º Joseph Ferrer Don Fran.º Fontes D.º Die-
 go Portocarrero y D.º Luis Merchiron Residentes =
 siendo Jacinto Belda Joseph Aviles Juan Baptista Merelo
 Francisco Toledano Juan Davis Aquilin de Huertas Joseph de Huier-
 tas Andres Espinosa y Juan Garcia Bermudes Jurados =

Sobre licencia
 para la fabrica de
 una Chozza.

Hizose relacion de la Citacion a este Cavildo para resolver en bita
 de la prexension del Administrador de rentas provinciales de este
 reino pidiendo se le conceda licencia para fabricar una Chozza
 fuera de la Puerta de Orihuela en donde se alberquen los guardas
 que delan las Rentas y la Ciudad pidiendo se cometa
 me del señor D.º Alfonso Navarra Residente a quien se cometa
 esta pretension = Acordo se suspenda la resolucion al primer Cavil-
 do hordinario, despues de haver tomado la posesion el caballero elec-
 to Correxidor; y para ello se vuelva a dar Citacion general =

Recada p
 Recaudar del serru-
 lis hordinario

Entró el señor Don Gines Saorin Residente =
 Hizose relacion de la Citacion a este Cavildo para resolver lo
 Combeniente sobre la mejor y mas segura Recaudacion de un mara-
 viedi en libra de carne de la que se consume en las Carnicerias
 publicas de esta Ciudad y Calles de su Jurisdiccion Consignada
 para la papa del serruio hordinario y Extrahordinario = y sebio
 un Extrahito formado por los señores Don Juan Fizon y D.º Gines
 Saorin Residentes en que hacen relacion de las diligencias que
 han practicado para el concuimiento de este Expediente, y han hallado
 que desde el año de mill setecientos veinte y seis Corre en esta Ciudad
 la administracion de lo que vende endhas Carnicerias y pesca-
 deria de ella a Cargo de D.º Antonio de Miras por quien
 unos años se han dado Sedulas al estado eclesiastico y Personales
 privilegiados y actual mente no lo hace por haver reconocido
 que el fiel de Rentas da los mismos Consumos en las cla-
 ves de refaccion y franqueza a Personas miserables, y hallan-
 do esta razon de yqualdad atendida la Circunstancia de
 el Corte situado de quatrocientos y quarenta reales que se le
 asigna cada año por salario de los empleos y que si se ha de
 mantener con la continuada Residencia que pide la proxi-

